



Dip. Federico Döring Casar

**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

El que suscribe, Federico Döring Casar, diputado al Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción IX, de la Ley Orgánica; y 99 fracción II; 100 fracciones I y II; y 101, del Reglamento del Congreso, ambos ordenamientos de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, con carácter de urgente y obvia resolución, la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, Y AL ALCALDE EN MIGUEL HIDALGO, A DAR PRIORIDAD, MEDIANTE LA CONCERTACIÓN VECINAL, A LA ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS PARCIALES DE DESARROLLO URBANO DE LAS COLONIAS LOMAS DE CHAPULTEPEC Y GRANADAS, A FIN DE QUE ESTOS INSTRUMENTOS SEAN PRESENTADOS A LA BREVEDAD ANTE ESTE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

La Ley de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México define a los Programas Parciales como aquellos instrumentos de planeación y ordenamiento que establecen las peculiaridades en áreas específicas con condiciones particulares, es decir, son aquellas herramientas urbanas que definen con claridad qué y cómo se puede desarrollar en determinada zona.



Dip. Federico Döring Casar

La importancia de estos programas radica en potencializar la vocación urbana de la zona donde habrá de aplicar, esta puede ser económica, habitacional, o mixta según sea caso, y a estas normas deben adherirse quienes pretendan desarrollar o habitar en el área de aplicación de la disposición urbana.

Ahora bien, en la demarcación territorial de Miguel Hidalgo existen diversos programas parciales, o en el caso de algunos, propuestas, que llevan muchos años detenidos, tal es el caso del Plan Parcial de Lomas de Chapultepec que data de 1992 y el de las Granadas que se ha quedado en el tintero de las oficinas gubernamentales que tienen la obligación de estudiarlo, realizar observaciones y en su caso realizar una propuesta para que el ahora Congreso de la Ciudad esté en condiciones de votarlo para posteriormente ser publicado.

La demora descrita tiene una afectación directa en la calidad de vida de las y los habitantes de estas colonias, para algunos ya resultan obsoletos sus programas y para los otros es necesario que exista un ordenamiento que determine con claridad la vocación urbana de la zona que habitan, para con ello evitar atropellos urbanos como el del denominado Sistema de Actuación por Cooperación Granadas.

Existen ejemplos claros de que, siempre y cuando exista voluntad de las autoridades facultadas para el estudio y presentación de los multicitados programas, estos avanzan y se convierten en realidad, tal es el caso del Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano Vallejo, de la demarcación Azcapotzalco, el cual fue remitido al Congreso recientemente por la Jefa de Gobierno, y publicado en la Gaceta Oficial de este órgano legislativo el pasado 5 de noviembre del año en curso.



Dip. Federico Döring Casar

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que la Constitución Política de la Ciudad de México, establece en su artículo 16, Apartado C, numeral 1, que el Gobierno de la Ciudad es responsable de administrar y gestionar el suelo para garantizar la distribución equitativa de las cargas y los beneficios del desarrollo urbano, el desarrollo incluyente y equilibrado, así como el ordenamiento sustentable del territorio de la Ciudad y, en forma concurrente, del entorno regional, considerando la eficiencia territorial y la minimización de la huella ecológica.

SEGUNDO. Que la Constitución Política de la Ciudad de México, establece en su artículo 53, numeral 2, fracciones I y XIX, que son finalidades de las Alcaldías ser representantes de los intereses de la población en su ámbito territorial y asegurar el desarrollo sustentable.

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 6, fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, son atribuciones de la Jefa de Gobierno, participar en la elaboración de los Programas Previstos en la Ley.

CUARTO. Que de conformidad con el artículo 7, fracción V de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano tiene facultades para revisar los proyectos de Programas Delegacionales y de los Programas Parciales, así como los de sus modificaciones, para que guarden congruencia con el Programa General de Desarrollo Urbano.

QUINTO Que de conformidad con el artículo 8, fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los alcaldes tienen facultades para Participar con la Secretaría en la elaboración y modificación de los proyectos de Programas cuyo



Dip. Federico Döring Casar

ámbito espacial de validez esté comprendido dentro de la demarcación territorial que le corresponda.

SEXTO. Que es menester que a la brevedad las autoridades citadas en el proemio del presente instrumento legislativo, se coordinen con las y los vecinos de las colonias descritas y trabajen para que no se postergue por más tiempo la necesaria aprobación y promulgación de los programas parciales de dichas zonas.

Por todo lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración del Pleno de este honorable Congreso la presente Proposición con

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. SE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, A LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRA. ILEANA VILLALOBOS ESTRADA, ASÍ COMO AL ALCALDE EN MIGUEL HIDALGO, MTRO. VÍCTOR HUGO ROMO DE VIVAR GUERRA, A DAR PRIORIDAD, MEDIANTE LA CONCERTACIÓN VECINAL, A LA ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS PARCIALES DE DESARROLLO URBANO DE LAS COLONIAS LOMAS DE CHAPULTEPEC Y GRANADAS, A FIN DE QUE ESTOS INSTRUMENTOS SEAN PRESENTADOS A LA BREVEDAD ANTE ESTE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Recinto Legislativo a los diez días del mes de noviembre de dos mil veinte

DocuSigned by:
Federico Döring Casar
84482E8078FB4D6...